



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2026, ha aprobado provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de precio público por la prestación de servicios municipales de cuidados a la infancia, de la tasa por prestación de servicio y realización de actividades en instalaciones municipales, y del precio público por la utilización de locales municipales,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://cardenadijo.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

A 30 de enero de 2026.

La alcaldesa,  
María Daniela Grijalvo Preciado